

Sección de 1714-
 En esta villa de Añón de Arana
 ante días de mes de Benito de
 mill setecientos y Catorze; juntaron
 en suuntamiento forma acostum-
 brada, el Señor D^o Vicente Argués
 Alcalde, D^o Pedro Argués Mercurio
 D^o Diego Zambrana procurador general
 y Thomas Argués Regidor que lo
 sacó en laño pasado de mill setecientos
 y tres junto para de peticiones que
 por vía de indulto, no ante a este
 Ayuntamiento para efecto de lo
 que el Alcalde de Hermandad
 para este dho año de mill setecientos
 y Catorze, por ser aquines los con-
 ponde sacada Sección, en con-
 formidad de suso memoria
 Costumbre que ha sido, y es de
 tal y suando de suyo por ante
 mí el Infa escrito es de
 su notamiento, unánimes, y con-
 formes y de su propio conuenio

Los dho señores Capitanes
 y Alcaide de la dha
 Hermandad a Lorenzo de Alcaraz
 natural de Huelva en esta dha
 Villa, en quien coname tan notoria
 la dha de Cavallos de H. y de
 a los dha y magenda Juan Quiroga
 desta dha Hermandad aya de dar en
 Aquel dha dha y Alcaide
 y Hermandad y Decretaron dho
 señores, se haga saber a dho Al
 caide dho nombramiento para que
 lo acepte, lo que ante el Sr. D. E.
 para la confirmacion de esta dha
 dha que corresponde con
 a dho dha. Quisiera que
 dha dha de su dha, y mag
 dha dha dha dha dha
 su dha dha dha dha
 dha dha dha dha dha
 dha dha dha dha dha

Sumaon de los en
de 1711

Don Juan de los Rios de Comul
Don Diego de Zambrana y Don Juan de Angulo

Ante mi

Don Juan de los Rios
Angulo Galaz

Luego Encomendante de la

Antia de los señores, size notorio

a los señores de la

Antia de los señores de la

Antia de los señores de la

Antia de los señores de la

Antia de los señores de la

Antia de los señores de la

27
Provincia para su confirmacion
Y mas de lo que se ha de ver en el
Primitivo. Delecion anterior
Entendiéndose todo lo referido por el
Dho. Lorenzo Ovalazar de los azules
Dho. oficio de Alcalde de Hermandad
para el referido a. D. Querretaba
pronto a ocurrir, ante el Sr. D. Juan
3.ª de esta Provincia para su confirmacion
Y la Causa contra lo demas
Que sera de su obligacion Y no se firmo
porquedado no abor de quito el Sr.
Dey fee =

Can. Ant.
Enoulo Galaz